

## **RESOLUCIÓN DECANAL Nº 072-2021-D-FIME**

Bellavista, 18 de julio de 2021

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 234-2021-VIRTUAL-D-UPG-FIME, recepcionado el 18.07.2021, con el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, hace llegar la propuesta, del nuevo Coordinador de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado para este Semestre Académico 2021-B, docente nombrado Mg. Arturo Percey, Gamarra Chinchay.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según lo establecido por el Art. 46.2, inciso b) La Unidad de Posgrado es un órgano de Línea;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los *programas* de diplomados, *maestrías*, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Artº 61 del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 060-2021-D-FIME, del 14.04.2021, se designa a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la Facultad, a partir del 14 de abril de 2021 y por el periodo de Ley, entre los que se encuentra, el cargo de Coordinador del Programa de Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado FIME, recayendo en el docente asociado a Tiempo Completo, Mg. Juan Adolfo Bravo Félix;

Que, de acuerdo al Art. 12º del Estatuto de la UNAC, uno de los principios de la Universidad es, el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, hace llegar la propuesta, del nuevo Coordinador de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado para este Semestre Académico 2021-B, docente nombrado Mg. Arturo Percey, Gamarra Chinchay, en reemplazo del docente Mg. Juan Adolfo, Bravo Félix actual coordinador, que por motivos de trabajos como docente, compromisos encargados en admisión-UNAC y estudios de doctorado no dispone del tiempo necesario para seguir en el cargo.;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en

cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, **Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX**, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Coordinador del Programa de Maestría Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 14 de abril al 17 de julio de 2021.
- 2º. **DESIGNAR**, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, **Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA GERENCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de julio de 2021 y por el periodo del semestre académico 2021-B.
- 3º. **ESTABLECER** que el Coordinador del Programa de Maestría Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará a la Unidad de Posgrado y al Decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al periodo de la designación, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Posgrado y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano